



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2022

RES. CM N° 196/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00017971-6/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 57/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Juan Pablo Zanetta, propicia la edición y publicación de un compendio de normas relacionadas con la Regulación del ejercicio de la abogacía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a su criterio, este compendio debe estar integrado por la Ley N° 23.187, el Código de Ética, el Reglamento de Procedimiento para el Tribunal de Disciplina, el Reglamento Interno, el Reglamento Electoral del citado Colegio, la Ley N° 27.423 de Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia Nacional y Federal, y la Ley N° 5.134 de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se propone que la Editorial Jusbairens realice el control de contenidos propuestos y su posterior corrección, maquetación, corrección de pruebas, diseño y revisión final de la publicación que se propone para que finalmente dicha obra sea remitida al mencionado Colegio profesional a fin que este proceda a la impresión en una versión física y su consecuente distribución, así como de su difusión en formato digital.

Que a consideración del Dr. Zanetta, el título de la obra debería ser “Regulación del ejercicio de la abogacía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y el índice debería estar conformado por cada una de las normas antes mencionadas

Que cabe destacar que motiva el presente la desactualización del compendio que fuera editado por el CPACF en el año 2009. En consecuencia, es preciso que se realice una nueva edición de las normas relativas al ejercicio de la abogacía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funcione como útil herramienta de consulta para los y las profesionales que realizan su actividad en esta jurisdicción.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que el Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal suscripto el 30 de octubre de 2008 se encuentra plenamente vigente.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el proyecto de Acta Acuerdo se ajusta a lo establecido en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen N° 11334/22, por medio del cual se concluye que no existe obstáculo alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la presente Acta Acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 57/2022, propuso aprobar el acta acuerdo en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por mayoría.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Acta Acuerdo entre el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Delegar la firma del Acta aprobada en el artículo 1º de la presente resolución en el Consejero, Dr. Juan Pablo Zanetta.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 196/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Res. CM N° 196/2022 – ANEXO

ACTA ACUERDO N°... DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL DEL 30/08/2008

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Pte. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, en adelante denominado “EL CONSEJO”, representado en este acto por ...; y por la otra el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, con domicilio en Av. Corrientes 1441 de esta Ciudad, en adelante denominado el CPACF, representada en este acto por..., y en su conjunto denominadas LAS PARTES.

Teniendo en cuenta que EL CONSEJO a través de Editorial Jusbaire, tiene como objeto editar, divulgar y distribuir las publicaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de esa manera, brindar un servicio de difusión de las fuentes del derecho cumpliendo con el propósito de acercar a la justicia a los ciudadanos, contribuyendo con la tarea de lograr una sociedad justa, plural y democrática. Y que el CPACF es una persona jurídica de derecho público creada por la Ley 23.187 que controla el ejercicio de la profesión de abogado y tiene a su cargo el gobierno de la matrícula respectiva en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con referencia a las actuaciones profesionales en tal jurisdicción. LAS PARTES, han convenido en suscribir la presente ACTA ACUERDO N° ... al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica de fecha 30/10/2008, vigente entre las mismas (según lo establecido en su Cláusula 7º), con los fines y alcances que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO.- La presente Acta Acuerdo tiene como objeto el compromiso que asumen las partes, a partir de la disponibilidad de sus recursos, de llevar a cabo la edición de un compendio de normas relacionadas con la Regulación del ejercicio de la abogacía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en un futuro sea impreso, publicado y difundido por el CPACF, según las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: TAREAS DE EDICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES.- EL CONSEJO se compromete, a través su Editorial Jusbaire, a realizar las tareas de edición de un compendio de normas que llevará el título de “Regulación del ejercicio de la abogacía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y tendrá en su contenido la Ley N° 23.187, el Código de Ética, el Reglamento de Procedimiento para el Tribunal de Disciplina, el Reglamento Interno, el Reglamento Electoral (todos estos del citado Colegio), la Ley N° 27.423 de Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia Nacional y Federal y la Ley N° 5.134 de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Las tareas a realizar incluyen el control de contenidos propuestos y su posterior corrección, maquetación, corrección de pruebas, diseño y revisión final de la publicación. Asimismo, la edición incorporará un Código QR que dirija a la página del CPACF en la cual se encuentren las normas con sus eventuales modificaciones. Este Código QR se incluirá en llaveros o señaladores en cursos de posgrado, jornadas o congresos que pueda realizar cualquiera de LAS PARTES.

Asimismo, y en caso de contar con material de merchandising, la Editorial Jusbaire se compromete a realizar la entrega de productos institucionales del Consejo de la Magistratura CABA para que el CPACF haga entrega de las mismas entre sus matriculados.

TERCERA: IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN.- El CPACF se compromete a realizar una impresión en versión física de la obra editada según la Cláusula anterior, que será ofrecida a los/as abogados/as y al público en general.

Asimismo el CPACF se compromete a su difusión en formato digital a través de su página web, en la que habilitará su acceso como PDF.

Los diversos formatos de la obra llevarán el logo de Editorial Jusbaire en la página en la que se haga la referencia editorial.

CUARTA: EROGACIONES.- Las actividades que se realicen en el marco del presente convenio no generarán compromisos onerosos –particular y/o extraordinario- y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso. A esos efectos se facilitarán los recursos humanos, materiales de merchandising existentes, mobiliarios, informáticos y espacios físicos con los que cada uno cuenta.

QUINTA: ENLACES OFICIALES.- Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio: por parte de El CONSEJO al Consejero Juan Pablo Zanetta, y por parte del CPACF a Los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el presente convenio, los convenios específicos a firmarse, sin poseer conformidad expresa fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

SEXTA: EXCLUSIVIDAD.- La presente Acta Acuerdo no limita a las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR.- La propiedad intelectual y los resultados que tengan valor económico que resulten de la ejecución del presente acuerdo será compartida en partes iguales.

OCTAVA: RESCISIÓN.- Cualquiera de las partes podrá rescindir, sin expresión de causa, la presente Acta Acuerdo enviando una notificación fehaciente a la otra parte con sesenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

(60) días de antelación, sin que la otra parte pueda reclamar por daños y perjuicios derivados de la rescisión.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para toda controversia que pudiera surgir en relación con el presente Acta Acuerdo, en lo que se refiere a su existencia, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes procurarán resolverla amigablemente. En caso de fracasar la solución amigable, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

